

Bogotá, 20-04-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350243641**

Fecha: 20-04-2022

Señores
División Tránsito y Transporte de La Dorada
tyt@ladorada-caldas.gov.co

Asunto: Traslado por competencia del radicado No. 20225340491162 del 06/04/2022

Respetados Señores

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual el señor Julio Enrique Toro Ortiz remite derecho de petición donde solicita la exoneración del pago de la obligación que surge de la Orden de Comparendo No. 17380000000031379270 de fecha 13/10/2021, manifestando que para aquel momento, el vehículo de placas REJ96C había sido hurtado, conforme denuncia que reposa en la Fiscalía General de la Nación Sede Barrancabermeja, bajo el radicado 68-081-60-00136-2018-05250.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación elevada por el señor Julio Enrique Toro Ortiz, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Del presente traslado se da conocimiento al peticionario.

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamiento Con El
Ciudadano

Anexo: Radicado No. 20225340491162 en (11 folios)
Proyectó: Clara Gallo

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

² Sustituido por la ley 1755 de 2015.



Portal Web: www.supertransporte.gov.co
Sede Administrativa: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2022\Traslado por Competencia.docx

@Supertransporte